

**Sexo y sotanas:  
Un caso de *sollicitatio ad turpia* en Valdeverdeja (1749)**



***La confesión.* Giuseppe Molteni (1838). Fondazione Cariplo. Milán, Italia.**

Esperanza Martín Montes

## Curas y feligresas: la tentación de la carne

La Iglesia ha considerado el celibato como el estado ideal para sus clérigos, a quienes se vetó el disfrute sexual desde la reforma eclesiástica del siglo XI, sancionada más tarde en Trento.<sup>1</sup> Sin embargo, la condición célibe obligatoria que perdura hasta nuestros días, no fue bien asumida por algunos de sus ardientes ministros, que prefirieron abandonarse a la pasión y al deleite carnal.

La confesión auricular (“de boca”) anual y privada fue impuesta por la Iglesia el año 1215 en el IV Concilio de Letrán, con el propósito de obtener la absolución de los pecados, y poder alcanzar la salvación eterna. Los postulados tridentinos la convirtieron en dogma, oponiéndose abiertamente a las prácticas de las iglesias reformadas cuya reconciliación con el Todopoderoso quedó formalizada mediante una confesión directa con Él (“de tú a tú”) y no con los hombres. Sólo Dios podía perdonar los pecados.

A mediados del siglo XVI apareció el confesionario con la firme intención de separar físicamente al confesante del confesor, en un empeño —fallido— de evitar posibles pulsiones y afectos íntimos. Tan sólo una rejilla, por cuyos orificios “no podía caber un garbanzo”, hacía posible la comunicación verbal entre el eclesiástico y el fiel. A pesar de que era necesario obtener licencia del ordinario para poder confesar y administrar el sacramento de la penitencia mediante un examen de moral, con frecuencia, dicha convocatoria se convertía en un simple despacho administrativo.<sup>2</sup> Es fácil deducir que no todos los confesores contaban con la debida instrucción y cualidades morales para administrar tan precioso sacramento.

La confidencia en privado de los pecados cometidos en un lugar apartado y, a veces, oscuro de la iglesia, propiciaba y desembocaba, en no pocas ocasiones, en una execrable conducta clerical denominada *solicitudación* (*crimen sollicitationis* o *sollicitatio ad turpia*). “*La solicitudación o abuso sexual por parte de los sacerdotes y frailes confesores, parece haber sido una conducta heredada y endémica desde el medievo en toda la cristiandad, cuyos orígenes han de remontarse al menos, al siglo XI*”, refiere González Rincón, cobrando mayor magnitud tras la aparición de las órdenes mendicantes, sobre todo dominicos y franciscanos “*por su forma de entender la confesión y por sus métodos de ponerla en práctica*”.<sup>3</sup>

Desde el púlpito se difundía la palabra evangélica, tan necesaria en la Iglesia para forjar mejores cristianos, mientras que en el confesionario, el pecador encontraba socorro y perdón de sus pecados. Ambos, “*guiaron, con su enlazada armonía, la vida cristiana de Occidente*”,<sup>4</sup> ya que era imperioso librarse del infierno, una de las cuatro postrimerías del hombre. El infierno suponía la condenación eterna, estado irreversible de sufrimiento del que todo creyente trataba afanosamente de escapar. Además, el infierno cristiano es el único eterno: no hay escapatoria ni se conmuta la sentencia. Ni tribunal de apelaciones.

Pero los sacerdotes, olvidaban a veces la Palabra de Dios proferida desde la tribuna sagrada y, en el confesionario, “*las hambres y las roeduras de la carne*”, que diría

---

<sup>1</sup> BRUNDAGUE, James: *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*. México, 2000, pp. 225; 556-557.

<sup>2</sup> DUFOUR, Gérard: *Clero y sexto mandamiento. La confesión en la España del siglo XVIII*. Valladolid, 1996, p. 20.

<sup>3</sup> GONZÁLEZ RINCÓN, Manuel: «La crítica sexual anticlerical en el Apókopos de Bergadís: la Sollicitatio durante la confesión», *Byzantion Nea Hellás* 29 (2010), pp.116 y 121.

<sup>4</sup> ASPPELL, Marcela: «El Sacramento de la Confesión. Los Manuales y las Sumas de Confesión», *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales* XI (2008). Buenos Aires, 2009, p. 431.

Faulkner,<sup>5</sup> sucumbían ante un lenguaje más humano. Por un lado se condenaba la lujuria, por otro, se practicaba. Y es que, una cosa era la religión predicada y, otra, la vivida. Conscientes de esta colisión espiritual, los propios teólogos reconocieron que controlar el deseo sexual constituía un enorme reto<sup>6</sup>; una batalla rara vez victoriosa, advertía fray Luis de Granada en su *Guía de Pecadores* (1556). Ciertamente, los sacerdotes no dejaban de ser hombres.

El *Fuero de la conciencia o diálogo entre un confesor y un penitente a propósito del sexto mandamiento*, fue uno de los numerosos manuales de confesores publicados en nuestro país en el siglo XVIII. Su autor, fray Valentín de la Madre de Dios, comenta en el prólogo que la intención de su obra reside en la exposición breve y clara para los “modernos confesores” de lo que acontece de ordinario en el confesionario, “si bien no dexa de tener instrucción de cosas singulares, que algunas veces se experimentan”.<sup>7</sup> Una de aquellas “cosas singulares” a las que alude el padre carmelita es la solicitud sexual, sobre la que debatirá ampliamente en el capítulo VIII del Tratado II de su manual.

Veamos qué sucedió al respecto en la Valdeverdeja de mediados del siglo XVIII, teniendo en cuenta que este fenómeno de curas falderos estaba muy extendido —y a la vez muy perseguido por la Inquisición— en el panorama moral de la España de la época.

### **Don Juan Manuel Martín Novillo: un donjuán de confesionario**

En el Archivo Histórico Nacional se conservan las alegaciones fiscales del proceso de fe seguido en el Tribunal de la Inquisición de Toledo,<sup>8</sup> contra el presbítero don Juan Manuel Martín Novillo, natural de la villa de Valdeverdeja, por entonces “como de 40 años de edad”, acusado de solicitud por varias de sus “hijas espirituales”. El documento está fechado en los años 1749 -1750.

Juan Manuel fue hijo legítimo de Blas Martín de Jacinto, natural y vecino de la villa y de Ana Novillo. Sabemos que su familia materna era oriunda del pueblo toledano de Tembleque, estableciéndose en Valdeverdeja cuando su tío materno, el sacerdote don Juan Novillo, vino a ejercer su ministerio en la localidad. Hubo más miembros de su parentela que también tomarían hábitos sagrados.

Novillo, que llevaba 22 años como confesor en la iglesia parroquial de San Blas en el momento del auto, parece que no observó castidad alguna a tenor de los hechos que se describen en el registro inquisitorial. Su proceder concupiscente mostró sin disimulos su abandono del celibato y su inclinación a seguir los dictados de la naturaleza humana, antes que los divinos. No parecía temerle a Dios. Ni al diablo.

La peligrosa juventud con la que empezó a ejercer de confesor, unos 18 años, suscita serios recelos sobre su aptitud y actitud religiosa, circunstancia que conduce a pensar que su ministerio se debía más a una obligada tradición familiar, que a una verdadera vocación sacerdotal. Acorde a lo afirmado, surgen dudas sobre su capacidad y competencia como Ministro del Señor.

---

<sup>5</sup> “Ser de los elegidos, pese a las hambres y las roeduras de la carne, alcanzar la unión espiritual con el Infinito, morir, ¿cómo podía compararse con ésto el placer físico anhelado por su sangre?”. William Faulkner, *El sacerdote*.

<sup>6</sup> SCHWARTZ, Stuart B.: “Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal y las colonias americanas”, *Cuadernos de Historia Moderna* 18 (1997), p. 53.

<sup>7</sup> Fray Valentín de la Madre de Dios: *El fuero de la conciencia o diálogo entre un confesor y un penitente a propósito del sexto mandamiento*. Madrid: Andrés Ortega, 1761, «Prólogo».

<sup>8</sup> AHN, Inquisición. Leg. 3722/108.

La causa sumaria llevada a cabo contra este religioso, dio comienzo cuando el entonces cura propio de Valdeverdeja, don Joseph Diaz de la Concha,<sup>9</sup> envió una carta al Santo Oficio de Toledo con fecha del 14 de septiembre de 1749, en la que delataba las andanzas eróticas de este tenorio de confesionario. Así, y con permiso (“lizencia”) de dos de las afectadas, Ana Lopez (42 años) e Ysabel Diaz (45 años), el padre Diaz de la Concha, nos ponía en antecedentes. En ambos casos, la solicitud tuvo lugar varios años atrás, y las penitentes delegaron la denuncia en el padre Concha al encontrarse Ana en peligro de muerte y de que Ysabel “*no lo podia hazer por si*”.

Llama la atención la tardanza en denunciar al confesor al Santo Oficio (en el caso de Ana, “*ocho o nueve años*”, según sus propias afirmaciones y, en el de Ysabel, dos), a pesar de que podía significar la excomunión. Pero comparecer ante la Inquisición e inculpar a un ministro de la Iglesia, debió de ser un asunto hartamente complicado y espinoso para las mujeres en general, dada su posición subordinada en la sociedad por la misoginia clerical y social dominante. “*En primer lugar, porque para el discurso de la iglesia el colectivo femenino era “inferior” y encarnaba el “pecado” ya que se le atribuía flaqueza física e intelectual, lascivia y maldad. No es difícil pensar que para los inquisidores sus dichos fueran sospechosos ya que ponían en entredicho la ejemplaridad del clero, y porque en los casos de delitos sexuales la mujer nunca dejaba de ser sospechosa*”.<sup>10</sup>

La delación podía traer graves consecuencias a las penitentes, pues se corría un gran riesgo —especialmente en poblaciones rurales, como Valdeverdeja—, de sufrir el escarnio público al ser identificadas por los vecinos y ver afectadas su honestidad y buena fama (y la de su familia). También se veía perturbada, en caso de estar casadas (como sucede con la mayor parte de las solicitadas verdejas), su relación marital, al ser tiempos donde el honor del varón era sacrosanto e inviolable. Por otro lado, tengamos en cuenta las más que probables represalias que podía tomar el clérigo, sobre todo si era el párroco.<sup>11</sup>

Esta situación de angustia y sufrimiento es la que experimentó la tercera de las delatantes, Manuela Muñoz, “*dicha la Benita*”, casada y de 40 de años, cuando tuvo que responder al examen verbal a que fue sometida por los comisionados inquisitoriales. Así, se relata en el informe “*que havia declarado con mucha timidez y le havia costado mucho trabajo examinarla*”, porque con la preocupación de que pudieran castigar a Novillo “*y su causa havia casi perdido la cabeza y estaba llena de miedos*”. Estas palabras, anotadas con toda intención en el margen izquierdo de la instrucción por el delegado eclesiástico, descubren una sombría realidad social y religiosa muy extendida en la época.

El señuelo erótico empleado por Novillo fue esencialmente verbal. Palabras de afecto enmascaradas bajo un manto —el confesionario— de aparente decoro y moralidad. En este ámbito sacro era donde realizaba la mayor parte de las “gestiones” sexuales previas, al tratarse de un espacio en que debía guardar las formas y no podía exponerse “*a ser visto si intentaba un abierto avance físico*”.<sup>12</sup> El confesionario se convirtió, no pocas veces, en la antesala del pecado.

Los testimonios de las testigos y, sobre todo, del propio acusado, revelan las solicitudes en las que erró el tiro erótico y los tratos carnales consumados que mantendría este confesor y donjuán verdejo. Unas feligresas lo rechazaron, otras

<sup>9</sup> Hemos optado por respetar la ortografía original.

<sup>10</sup> VASSALLO, Jaqueline: “Algunas notas sobre sacerdotes solicitantes en Córdoba del Tucumán (s. XVIII)”, *Tiempos Modernos* 19 (2009/2), p. 9.

<sup>11</sup> LEA, Henry: *Historia de la Inquisición Española*, III, Madrid, 1983, p. 484.

<sup>12</sup> VASSALLO, Jaqueline, *Ibidem*, p. 13.

aceptaron sus nefandas proposiciones y, en algún caso, según se desprende del interrogatorio, sería la propia penitente la que ejercería la solicitud.<sup>13</sup>

Este parece ser el caso de una tal Ana de la que Novillo dudaba si era la arriba citada Ana Lopez y primera testigo en denunciarle. De creer al religioso verdejo, después de tener repetido trato ilícito con dicha mujer le sucedió que *“vastantes vezes, aviendola dado la absolucion, y otras antes de ella decirle al Reo: que ya no la queria a que siempre le respondio. Que en aquella materia no la podia responder porque incurriria en graves penas y duda si alguna la añadio, que no podia responderla en aquel Lugar”*. Lo mismo aconteció con Maria Arroyo, difunta en el momento del auto, con la que tuvo *“tocamientos deshonestos”*, y que *“le provocaba a deshonestidad en el confesonario pero que él nunca la dixo otra cosa sino que no podia responderla por las penas, en que incurria”*. Otro tanto refiere que después de terminar la confesión a Alfonso Panyagua, le *“dio ella varias quexas amatorias sobre si la queria o no”*, y sintiéndose molesto, *“y como con enfado: la dijo anda quitate de ahí, que si te quiero sin que passasse otra cosa”*. Las mujeres siempre son mostradas como el germen del mal, *“el veneno de Dios”*, a decir del profesor Alejandro.<sup>14</sup>

En otras ocasiones, recurre a subterfugios casi pueriles para justificar sus acciones. Así, no tiene empacho en declarar que confesando a una enferma de alferecía, llamada Maria Rodriguez, *“con la fuerza del accidente se descubria el cuerpo”* y para evitar la indecencia de la desnudez, *“la cubria”*. Confesando a otra enferma conocida como “la Melliza”, después de haberla absuelto de sus pecados y hablando de su dolencia *“la puso la mano en la frente, y toco su mano diziendola que estaba mui encendida”*.

Confesando nuevamente a la citada mujer, en el mismo confesonario la preguntó cómo se encontraba de su enfermedad, *“que era un tumor grande en el pecho, y ella le respondio que de cada dia peor, y que se alegraria que el Reo<sup>15</sup> lo viesse”*, por lo que decidió ir a su casa con este propósito. Sin embargo, la Melliza le dijo que se marchase porque allí se encontraban otras personas. Al preguntarla en otra confesión por qué le había despedido cuando fue a visitarla, le respondió *“que no queria que nadie la tomase en boca la dixo que el no iba con mala intencion sino por lo que le tenia dicho”*. Todo parece indicar que la causa de este gran interés práctico por la salud de las feligresas, reside en que posiblemente había encontrado su auténtica vocación: la Medicina. De ahí las peritaciones visuales y táctiles.

Pretextando la sordera de varias feligresas, Novillo declara que las había confesado en la sacristía y sin rejilla, y que si *“havia gente cerraba la puerta, porque no se oyesse”*. Sin duda, era todo un caballero. Igualmente, explica que:

*“en los casos de concursso<sup>16</sup> de confesiones porque no oyessen los que estaban inmediatos decia algunas vezes a las penitentas que se arrimassen bien a la rejilla, y haziendo el Reo lo mismo y por el propio fin, y no con malicia alguna, las havia tocado en la nariz en la cara o con la misma nariz en los dedos de ellas por tenerlos puestos en la rejilla, y eso mismo le havia suzedido al Reo por casualidad poniendo para descansar los dedos en la rejilla tocandose las pero sin malizia y solo por casualidad”*.

---

<sup>13</sup> Lo limitado del espacio de que disponemos para desarrollar el contenido del artículo y el tenor del documento, nos obliga a hacer un relato sintetizado del mismo.

<sup>14</sup> ALEJANDRE, José Antonio: *La Inquisición de Sevilla ante el delito de solicitud en confesión*. Madrid, 1994. Uno de los mejores estudios realizados en España sobre la solicitud en confesión.

<sup>15</sup> Es decir, don Juan Manuel Martín Novillo.

<sup>16</sup> Concurrencia.

¡Sólo por casualidad y sin malicia! Sin embargo, la primera delatante, Ana Lopez, le acusaba —aunque Novillo lo niega— de que en algunas confesiones “*la dixo arrimese Vuestra Merced acà y tape bien con la basquiña<sup>17</sup> la rejilla, sin dezirla otra cosa ni hazer accion alguna, pero dicha feligresa “no hizo buen juicio de ello”*. No parece desencaminada esta verdeja al pensar que en aquella más que dudosa actitud subyacía un propósito deshonesto (“torpe”).

Incluso hace memoria de que confesando a “*Maria la de Antona*”, le dijo que tenía que hablar con ella sólo “*con el animo de reconvenirla sobre la venta de cierta cavalleria*”. Y lo mismo le sucedió, añade, “*con diferentes personas por negocios particulares*”. En este caso, las evasivas discurren por los caminos de la mercadería.

De Thomasa Bravo, Novillo declara que estando con dicha mujer en el confesonario al haber llevado a un hijo suyo para que le confesara, que ella no se confesó, pero que “*le tomó la mano estando en el confesonario. Y el se la dejó tomar*”. Idéntica situación se produjo con otra parroquiana llamada “*la Torralva*”, cuya manera de nombrarla sugiere que procedía del vecino pueblo de Torralba.

Por otro lado, el padre Novillo admite haber citado “*para deshonestidad*”, en diferentes ocasiones en lugares “*cerrados y ocultos*”, a la citada Ana Lopez y a Ana Bravo, otra verdeja, pero que “*por el miedo que siempre ha tenido al Santo Oficio*” nunca había sido “*en la confession ni con pretexto de ella*”. El hecho de señalar que las citas amorosas no tuvieron lugar durante la confesión ni con excusa de la misma, obedecía a la terminante necesidad de aclarar ante el Santo Oficio, que no había mancillado el sacramento de la penitencia, manteniendo así, “*la autoridad de la Iglesia*”.<sup>18</sup>

También reconoce que, después de haber tenido varios actos carnales con diferentes mujeres, “*las confeso y absolvo sub conditione<sup>19</sup> haviendolas advertido antes que no tenia facultad para hazerlo, pero lo hizo obligado de las muchas insistencias que le hizieron diziendole que no confessarian con otro ninguno aquellos pecados*”. Aunque reconoce su inmoralidad conjunta, declara que absuelve a las penitentes bajo condición y obligado por la insistencia de las mismas. En verdad lo que hace es desdeñar la necesidad espiritual de las afligidas mujeres, aún consciente del peligro de que el sacramento fuese nulo, exponiéndolas a “*un grave daño espiritual*”.<sup>20</sup> No parece sentir ninguna preocupación por sus almas.

Gracias a las palabras del propio confesor, sabemos que no fue el único solicitante de la villa. Narra que hacía como ocho años, confesando a una penitente llamada Ysabel Gorda, ésta le dijo que había sido solicitada *ad turpia* por otro confesor ya difunto. Novillo señala que dudando si podría absolverla sin delatar al religioso, “*suspendio el hazerlo y consultado el caso con un Religioso Mercedario docto le dixo que la absolviera sin otra obligacion, y lo hizo*”. Resulta evidente que entre ciertos religiosos la intemperancia se disculpaba sin ningún pudor, como hizo el docto mercedario. De este modo, el padre Novillo tuvo la conciencia tranquila “*de que no havia obrado mal en ello*”.

Novillo manifestó sus “miedos” a las penas en que incurriría ante los tribunales inquisitoriales si accedía a los requerimientos amorosos de las penitentes. Con todo, mantuvo una conducta licenciosa cegado por el ardor carnal inherente a su perceptible falta de vocación y, tal vez, confiado en su preeminente posición social. Su proceder, al igual que el de otros religiosos mujeriegos y libertinos, proyectaron una injusta y dañina

---

<sup>17</sup> Saya, falda.

<sup>18</sup> VASSALLO, Jaqueline, *Ibidem*, p. 19.

<sup>19</sup> Es decir, bajo condición expresa.

<sup>20</sup> MIRALLES, Antonio: *Los sacramentos cristianos*. Madrid, 2000, pp. 345-346.

imagen de la Iglesia. Conviene recordar, no obstante, que no todos los Ministros del Señor cayeron (caen) en comportamientos descarriados y frívolos.

### **A modo de conclusión**

A pesar de no estar a la altura de tan trascendental ministerio eclesiástico a causa de sus continuadas “torpezas, dependencias y fragilidades”, según el mismo admitiría, el sacerdote don Juan Manuel Martín Novillo, debió recibir un castigo benigno, ya que siguió ejerciendo el sacerdocio en Valdeverdeja hasta su muerte acaecida el 28 de mayo de 1762 a resultas de una apoplejía.

La suavidad de las penas dictadas por los tribunales del Santo Oficio, que juzgaban con excesiva indulgencia los atropellos morales de los confesores, era la tónica habitual en el arbitraje de este tipo de delitos, “*pues quienes debían castigar, aunque cautos, tampoco estaban exentos de los pecados de la carne, disculpando la incontinencia debido a la fragilidad humana, asumida por los propios clérigos al ser denunciados y encausados. [...] Poco miedo inspiraba el Santo Oficio cuando ni siquiera las penas del infierno eran capaces de retraer a algunos ardientes clérigos de su pasión carnal*”.<sup>21</sup> Aunque desconocemos si continuó realizando confesiones, la lectura de otros documentos parroquiales parece indicar que mantuvo dicha facultad.

Lo repentino de su fallecimiento impidió que un sacerdote estuviera presente en su lecho de muerte, según aconsejan los principios cristianos. Dicha circunstancia le privó de concluir su existencia terrena con uno de los actos que más hubiera deseado: la confesión, una de las piedras angulares del sistema eclesiástico del que era ministro. Aún así, recibió el sacramento de la extremaunción y la absolución sacramental *sub conditione*. “*Una muerte bella, honra toda la vida*”, había sentenciado Petrarca. Pero no pudo ser.

Novillo, previsor, hizo testamento en 1759. Y como la muerte nunca supo de simetrías ni armonías sociales, dejó para la salvación de su alma diferentes sufragios acordes con su dignidad eclesiástica, además de mandas piadosas —limosnas— a distribuir entre los pobres de la villa, ordenando que se les entregara los tres días de la misas cantadas de su funeral, tres fanegas de pan amasado.

Para un hombre del Antiguo Régimen como fue Novillo, las disposiciones testamentarias significaban saldar sus cuentas respecto al tan temido tránsito al más allá. La naturaleza de las cláusulas de últimas voluntades, al igual que la de los sufragios, se ajustaba a “*la necesidad de realización de obras con las que la Iglesia tridentina garantizó la posibilidad de obtención de la gracia y de la redención*”.<sup>22</sup> Desde el Renacimiento, el hombre occidental ha vivido subyugado por el inevitable trance de la muerte, por lo que el miedo siempre ha estado presente. Tal vez, como dijo Vovelle, la muerte nunca ha sido aceptada de modo natural,<sup>23</sup> y la hemos eliminado de la ecuación de la vida.<sup>24</sup> Morir siempre ha sido difícil, incluso para el mismo Jesucristo. Pensemos en el Jueves Santo.

---

<sup>21</sup> LEÓN NAVARRO, Vicente: “Entre la carne y el espíritu. El clero solicitante valenciano (siglos XVIII-XIX)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* 13 (2005), pp. 351 - 352.

<sup>22</sup> BARRERA AYMERICH, Modesto V.: “Religión y asistencia social en el Antiguo Régimen. Las mandas pías de los testadores de Castelló y Borriana durante los siglos XVII y XVIII”. *Estudis* 16. Valencia, 1991, p. 116.

<sup>23</sup> VOVELLE, Michel: *Ideologías y mentalidades*. Barcelona, 1985, p. 103.

<sup>24</sup> Según afirma con acierto el psicólogo clínico Rafael SANTANDREU LOTITE en su obra *El arte de no amargarse la vida*. Cfr.: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/03/11/noticias/1331428709.html>.

El padre Novillo sería enterrado en la capilla mayor de la parroquia verdeja, “*vajo de la Losa de dicha su Madre Doña Ana Novillo*”.<sup>25</sup> Y, aunque la salvación no se compra, confiemos en que fuera recibido en la paz.

---

<sup>25</sup> APV. 2º Libro de Difuntos. Adultos. 1752-1796. 1/3.2, f. 76r.